

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6026** MINAR, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de MINAR, S.A., celebrada el 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad de los socios presentes con derecho a voto, reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias por importe de 12.572,01 euros, mediante la amortización de 747 acciones propias en cartera de 16,83 euros de valor nominal cada una, que fueron adquiridas mediante compraventa en base a lo autorizado por la Junta general el 21 de marzo de 2018, representativas del 10% del capital social en el momento de adopción del acuerdo. Por la diferencia entre el importe total pagado en la adquisición de dichas acciones propias y el nominal de las mismas se procederá a reducir las reservas voluntarias de la sociedad en la cantidad de 1.048.549,86 euros. Asimismo en la misma sesión se acordó reenumerar la titularidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social para mantener la numeración correlativa de las mismas.

Como consecuencia de la reducción de capital y de la reenumeración de las acciones se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO 5. El capital social es de 113.148,09 euros, totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 6.723 acciones nominativas, de 16,83 euros cada una de valor nominal, de una sola serie y numeradas correlativamente del 1 al 6.723."

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la provincia de Barcelona.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en los términos expresados en el artículo 334 y siguientes del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

En la misma sesión se faculta al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración, don Josep Roca Noguera y doña Mercè Vilaseca i Roca respectivamente, para que en nombre del Consejo de Administración puedan ejecutar los precedentes acuerdos sociales, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

Barcelona, 4 de julio de 2018.- La Secretaria del Consejo de Administración, Mercè Vilaseca Roca.

ID: A180045772-1